



PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

DESAFÍOS PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Ángela Malagón

6 julio 2024

¡BIENVENIDOS!

“Nos preguntamos:

¿Quién soy yo para ser brillante,
talentosa/o, fabulosa/o?

Realmente, ¿quién eres para no serlo?

Disminuirte no le sirve al mundo.

¡Todos estamos hechos para brillar!”

Marianne Williamson



Acuerdos iniciales



PARTICIPAMOS TODOS

**TRABAJAMOS
CONTENTOS Y EN EQUIPO**

**NOS TRATAMOS CON
RESPECTO**



Yo soy...



Represento a...



Mi súper poder es...

RETROALIMENTACIÓN



Democracia Local

La buena **gobernanza local** necesita de **procesos participativos**

La gobernanza local requiere de procesos participativos donde se promuevan y generen alianzas, se mejoren y generen alianzas, se mejoren y generen alianzas...

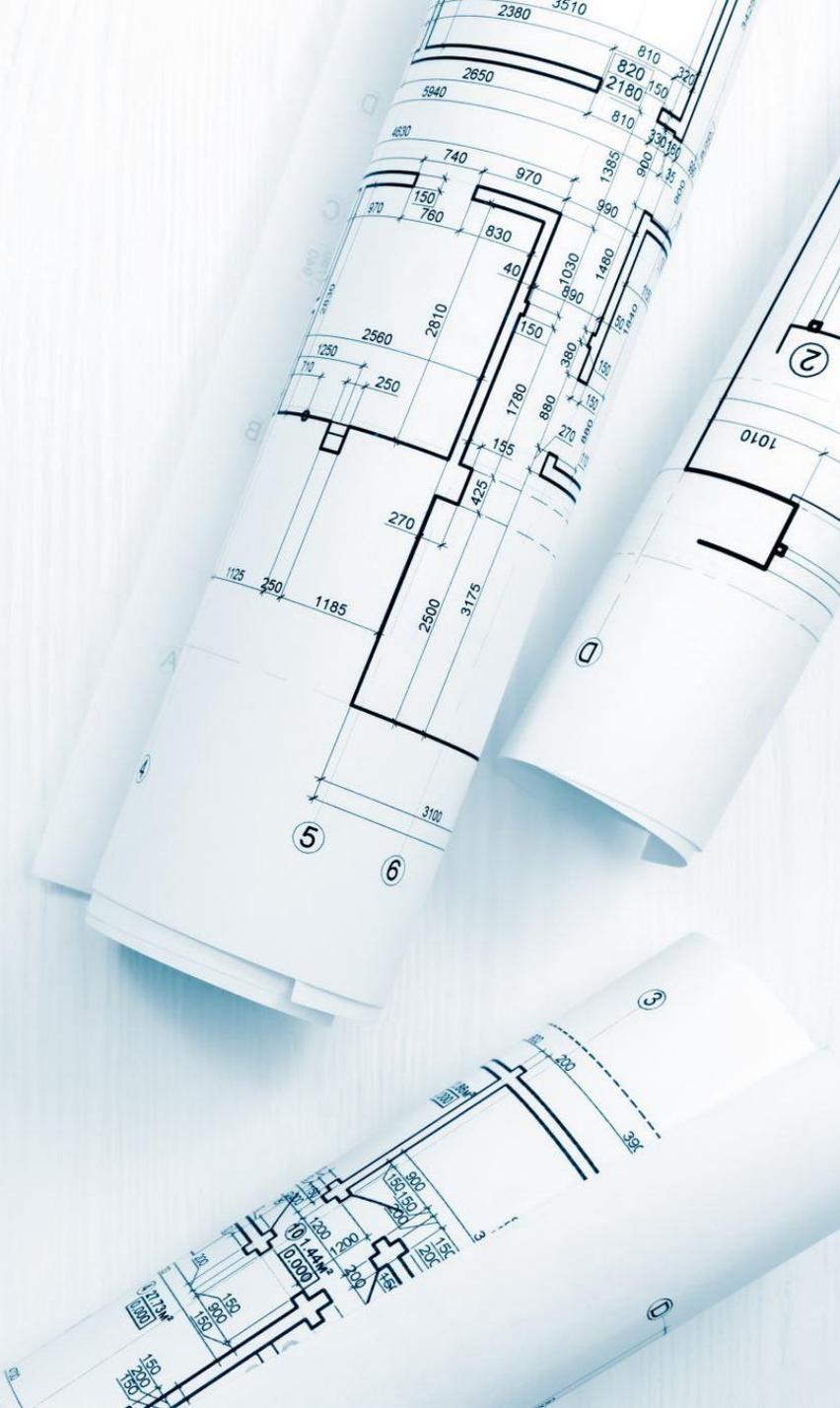
LA GESTIÓN LOCAL DEBE RESPONDER A LAS ASPIRACIONES DE LA CIUDADANÍA

En el marco de un Estado social y democrático de derecho, las aspiraciones de la ciudadanía son el eje central de la gestión pública...

Este proceso de gestión de manera participativa para los ciudadanos, para el cual se requiere de procesos de planificación y participación que permitan generar alianzas...

PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

- CONCEPTOS CLAVES
- MARCO LEGAL
- SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
- DESAFÍOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL



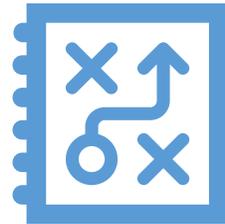
PLANIFICACIÓN



"Planificar es traer el futuro al presente para que puedas hacer algo al respecto ahora".

Alan Lakein.

TIPOS DE PLANIFICACIÓN



ALCANCE TEMPORAL

Corto plazo
Mediano plazo
Largo plazo



ORIENTACIÓN

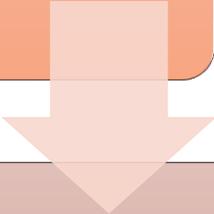
Estratégica - Territorial
Operativa
Táctica

PLANIFICACIÓN MUNICIPAL



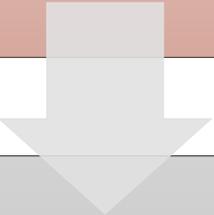
PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

Proceso continuo de análisis, reflexión y programación que orienta estratégicamente el accionar de las administraciones locales en beneficio del desarrollo sostenible de sus municipios



Fases:

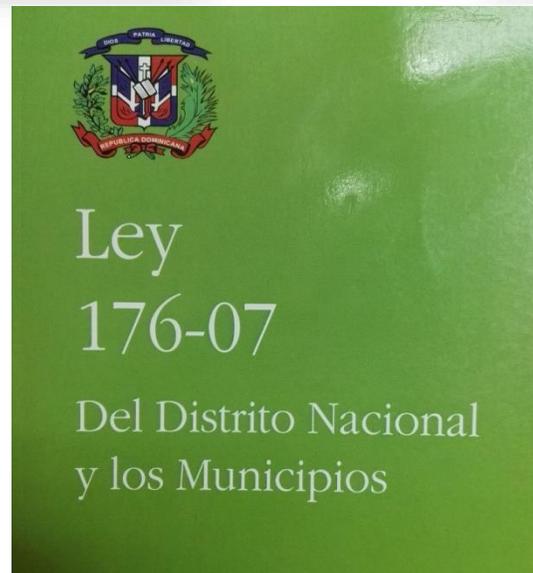
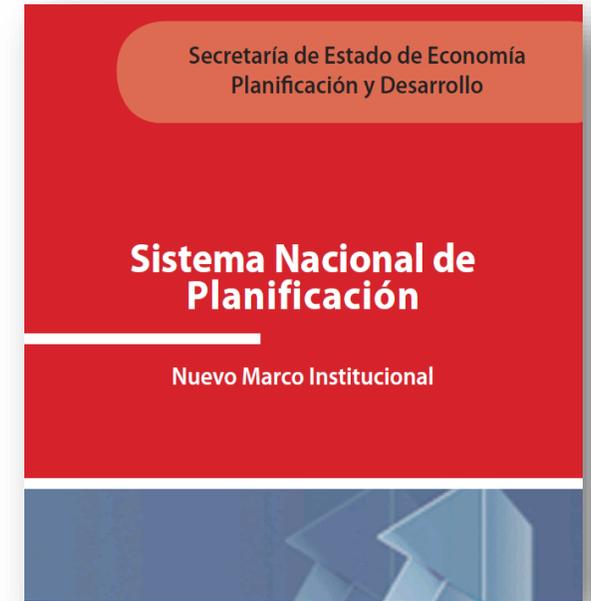
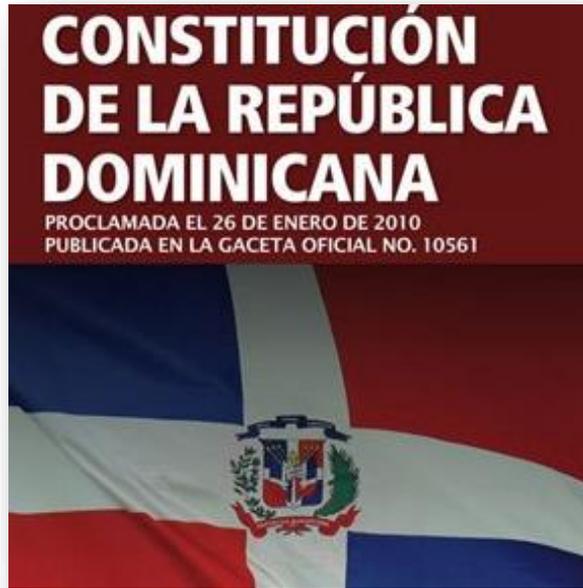
Formulación, implementación, seguimiento y evaluación



Aspectos:

- *Concertación entre agentes económicos y sociales y gobierno local para definir el futuro deseado y posible del municipio
- *Reconocimiento de la realidad y definición de objetivos y medidas para transformarla y avanzar hacia el desarrollo sostenible

MARCO LEGAL DE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL



OTRAS LEYES CLAVE

- Ley 368-22, de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos
- Ley 345-22, Orgánica de Regiones Únicas de Planificación
- Ley 64-00, sobre Medioambiente y Recursos Naturales
- Ley 147-02, sobre Gestión de Riesgos
- Ley 6232 de Planificación Urbana
- Ley 225-20, General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos

GOBIERNOS LOCALES: GESTORES DEL DESARROLLO MUNICIPAL

El gobierno del municipio está a cargo del **ayuntamiento**, entidad político-administrativa básica del Estado dominicano, es el gobierno local.

Persona jurídica descentralizada, que goza de **autonomía política, fiscal, administrativa y funcional**, gestora de los **intereses propios de la colectividad local**, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para **garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes** y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Constitución Dominicana, Art. 199

Ley 176-07, Art. 2

GOBIERNOS LOCALES: GESTORES DEL DESARROLLO MUNICIPAL

Objetivo:

- Promover el **desarrollo y la integración de su territorio**, el **mejoramiento sociocultural** de sus habitantes y la **participación** efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público (Ley 176-07, art. 1), mediante la implementación de **Planes Municipales de Desarrollo** (Ley 176-07, art. 122)

LEY 498-06

ROL DE LOS AYUNTAMIENTOS

- Los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional deberán **elaborar planes municipales de inversión pública de mediano y corto plazo** que contendrán los proyectos de inversión cuya ejecución estará a su cargo.
- Dichos proyectos deben estar sujetos a un **proceso de priorización** a efectos de su **aprobación** por las respectivas salas capitulares y su **inclusión en los respectivos presupuestos** (Ley 498-06, art. 45).



1. m. Conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí.

2. m. Conjunto de cosas que relacionadas entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto.



Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública

LEY 498-06

SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Conjunto de **principios, normas, órganos y procesos** a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social (ART. 1).

Objetivos:

- orientar la generación de carteras de proyectos priorizados por las instituciones del sector público en función de la Estrategia Nacional de Desarrollo
- seleccionar y/o priorizar proyectos para que sean incluidos en el Plan Plurianual de Inversión Pública.

Los **ayuntamientos**, como organismos del sector público, forman parte del SNIP (Ley 498-06, art. 4).

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo es el órgano rector del sistema.

SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

El **SNIP** en el ámbito municipal constituye un subsistema que tiene tres vertientes:

- La **planificación del desarrollo territorial** desde una perspectiva económica y social, en articulación con los demás esfuerzos sectoriales
- La planificación y **ordenamiento del territorio**, considerando el riesgo y el cambio climático
- La **programación de la inversión pública**, que facilita el uso eficiente y equitativo de los recursos, así como la coordinación y sinergias de la administración pública en el territorio

SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

ÓRGANOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

El ayuntamiento, como gobierno local, asume la responsabilidad política, técnica, ejecutiva y financiera del proceso de planificación.

Es responsable de dirigir, conducir y gestionar el desarrollo de su territorio y su población.

ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Son instancias consultivas como de control social, representativas de los sectores socio-productivos.

Asumen la participación proactiva y propositiva en el proceso de formulación, de gestión para la implementación, y de articulación con el SNIP.

Se hacen compromisarios de lo pactado en el plan aprobado

SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

INSTRUMENTOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

INSTRUMENTOS DE LARGO PLAZO

- **Estratégico:**
Plan Municipal de Desarrollo (PMD)
- **Territorial:**
Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT)

INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO

- **Táctico:**
Plan Operativo Anual (POA)
- **Financiero:**
Presupuesto Municipal (PM)

VISIÓN SISTÉMICA DE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL



CONCORDANCIA – COHERENCIA Y CONTINUIDAD

INSTRUMENTOS DE LARGO PLAZO

Estratégico

Plan Municipal de Desarrollo
(PMD)

Territorial

Plan Municipal de Ordenamiento
Territorial (PMOT)



INTRUMENTOS DE CORTO PLAZO

TÁCTICO

Plan Operativo
Anual (POA)
+ PPM

FINANCIERO
Presupuesto
Municipal

TÁCTICO

Plan Operativo
Anual (POA)
+ PPM

FINANCIERO
Presupuesto
Municipal

TÁCTICO

Plan Operativo
Anual (POA)
+ PPM

FINANCIERO
Presupuesto
Municipal

TÁCTICO

Plan Operativo
Anual (POA)
+ PPM

FINANCIERO
Presupuesto
Municipal

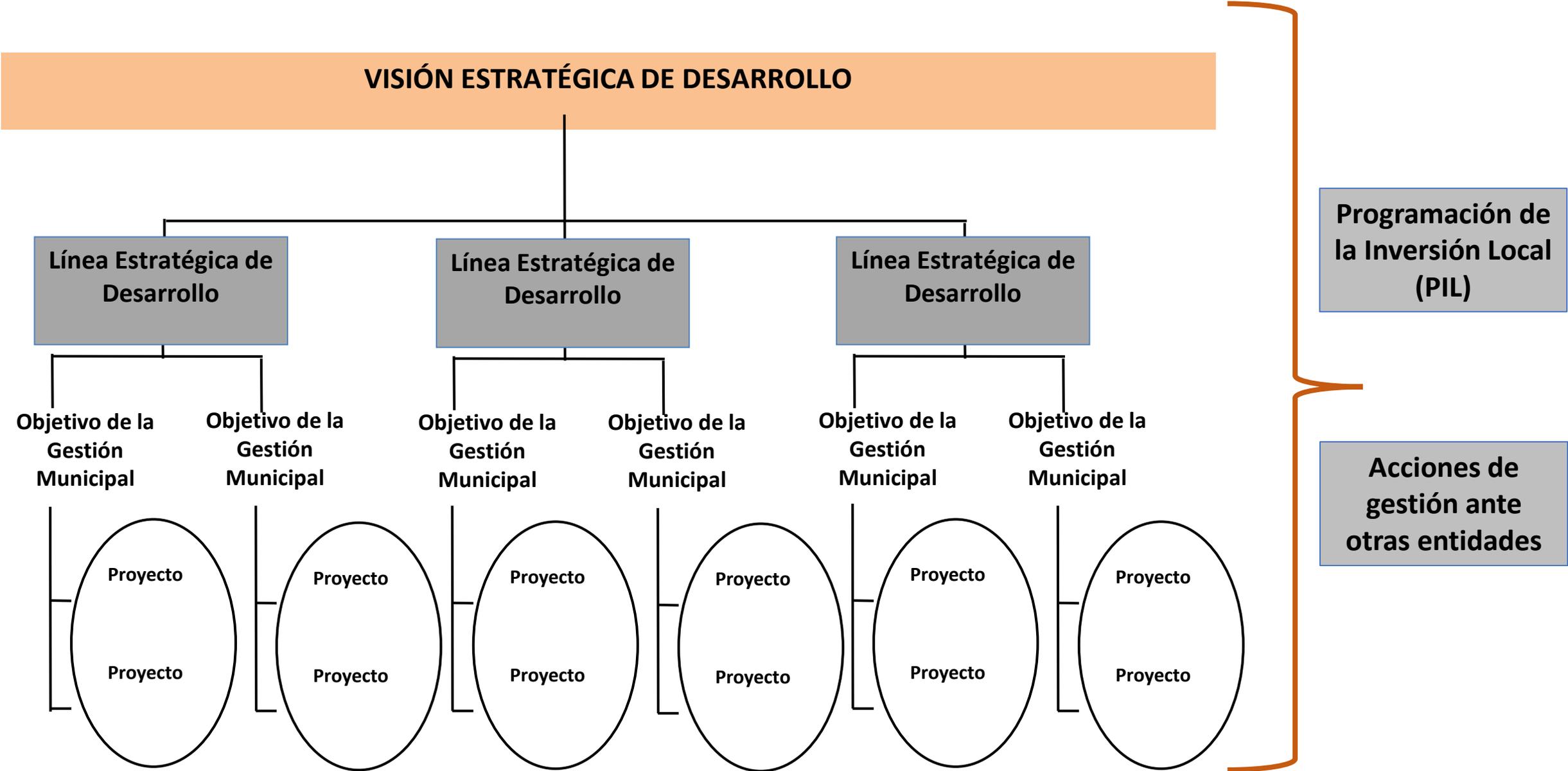
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) (Ley 176-07, Art. 122 – 125)

Instrumento que orienta la gestión del desarrollo del municipio, formulado con **enfoque estratégico** y de **manera participativa**, cuyo resultado es la identificación de una visión de desarrollo en el largo y de la inversión necesaria en el municipio para alcanzarla.

El PMD se formula a partir del análisis de la realidad y los diversos factores que inciden en el desarrollo local. Permite identificar problemas, desigualdades sociales y necesidades específicas de los diferentes colectivos, así como las potencialidades del municipio; a partir de lo cual se definen estrategias, proyectos prioritarios y los responsables de su implementación. Es un gran **pacto de los actores del territorio** orientado al desarrollo económico y social de manera amigable con el medio ambiente.

Para garantizar el enfoque estratégico de largo plazo, el PMD **debe abarcar al menos dos períodos de gestión**. Deberá ser revisado, actualizado y aprobado al inicio de cada gestión, para cumplir la vigencia establecida en el Art. 125 de la ley.

ESTRUCTURA DEL PMD



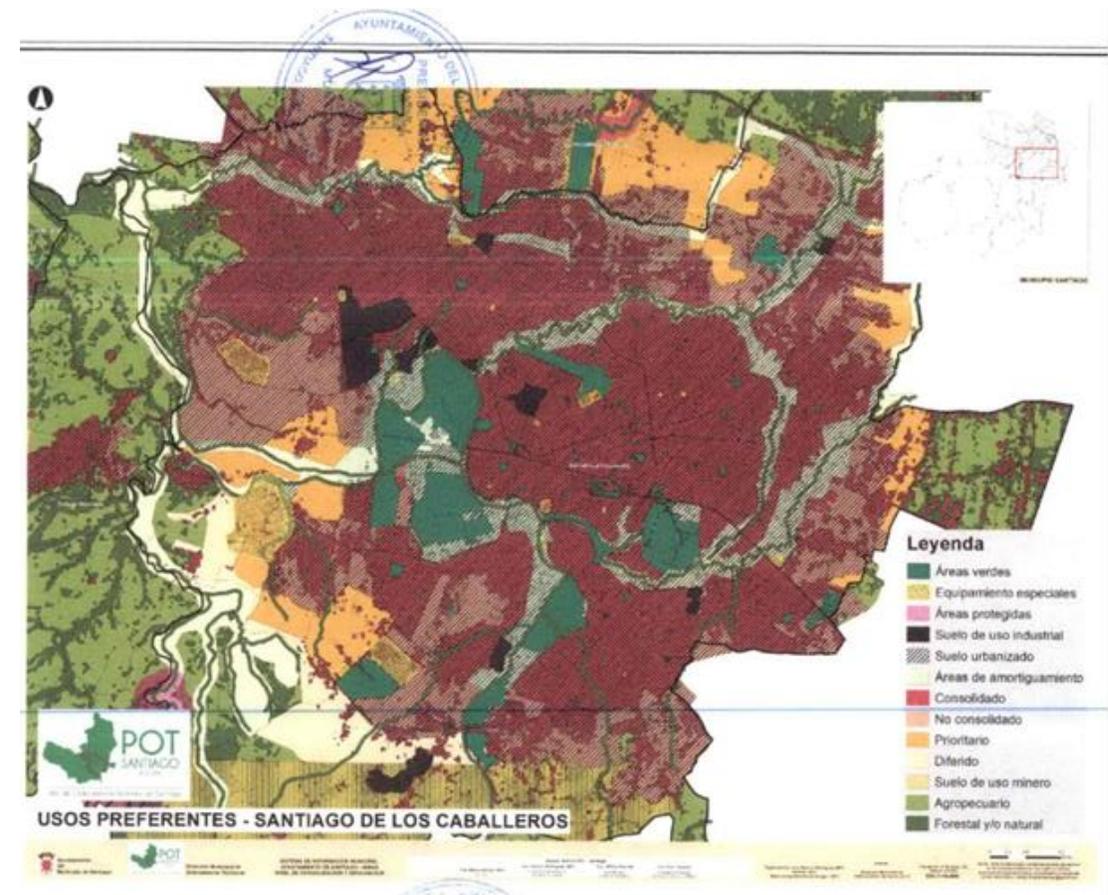
PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMOT)

El **Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT)** es *“el instrumento técnico político, con un horizonte temporal de 12 años, que define los lineamientos generales de organización del uso del suelo y la ocupación del territorio de un municipio en relación a su rol dentro del contexto en que se encuentra”*.

El PMOT abarca todo el territorio municipal, rural y urbano, incluyendo los distritos municipales. Se formula a partir del análisis de los elementos que coexisten en el territorio, sus recursos geográficos, su relación con otros municipios del entorno, sus potencialidades, lugares en riesgo, entre otros.

El **resultado del PMOT** es una zonificación del municipio en grandes manchas de uso de suelo: urbano y urbanizable, industrial, agropecuario, forestal, áreas protegidas, etc. y una normativa para su gestión.

PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMOT)



<https://cartografia.ayuntamientosantiago.gob.do/>

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) (Ley 176-07, Arts. 317 y 319)

El **Plan Operativo Anual (POA)** es el instrumento orientador de la gestión municipal en el corto plazo, punto de partida para la elaboración del presupuesto municipal. Contribuye a concretizar, en tiempo, recursos y responsables, los objetivos institucionales del ayuntamiento, así como los proyectos y actividades que se van a ejecutar durante el año, considerando lo programado en el Plan Municipal de Desarrollo.

PRESUPUESTO MUNICIPAL (Ley 176-07, Arts. 315 – 352)

Conforme a lo establecido en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el ayuntamiento elabora y aprueba anualmente el **Presupuesto Municipal**, definido como el conjunto de la planificación económica del ayuntamiento, a ser ejecutada en un período de un año denominado año fiscal y que se corresponde con el año calendario.

ESTRUCTURA DE UN PLAN DE TRABAJO



CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM)

(Ley 176-07, Arts. 252 y 123 / Ley 498-06, Arts. 14 y Decreto 493-07, Arts. 7, 14)

Es el órgano de participación de los actores público-privados asociado a la planificación municipal y a la inversión pública en el territorio. En él estarán representados los principales actores sociales y productivos de todo el municipio, incluyendo sus distritos municipales, si los tuviera.

CONSEJOS COMUNITARIOS (Ley 176-07, Arts. 252)

Órganos de participación de los actores sociales y productivos que puede ser conformado en cada distrito municipal. Deberá garantizarse lo siguiente:

- Representatividad de todos los actores del tejido económico y social
- Participación activa en los procesos de planificación del distrito municipal
- Representatividad y participación del distrito municipal en el CDM

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL (PPM)

(Ley 176-07, Arts. 236 y ss / Ley 170-07 / Constitución Dominicana, Art. 206 / Ley 1-12, Art. 29.7)

Es un mecanismo de participación ciudadana, que permite a los/as munícipes conocer el presupuesto de su municipio, formular sus necesidades prioritarias para que sean tomadas en cuenta en el mismo, **consensuar los proyectos con las autoridades locales, decidir cuáles son las inversiones prioritarias y controlar su ejecución.**

Es una forma concreta y directa de participación ciudadana en la gestión municipal.



DESAFÍOS PARA LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

- **Desconocimiento y/o desinterés de estos temas en la población**
- **Limitada articulación de actores para una gestión participativa por una visión consensuada del desarrollo**
- **Débil funcionamiento de los órganos de participación para la planificación**
- **Débil compromiso de los actores locales con los procesos propios de la planificación**
- **Limitada continuidad de Estado**
- **Débil liderazgo local, social y comunitario**
- Limitada comprensión de la planificación municipal como parte de un sistema
- Limitadas capacidades institucionales para la planificación
- Limitada articulación de los instrumentos de planificación de largo y corto plazo
- Debilidades en la implementación de lo planificado y en el seguimiento ciudadano

QUÉ HAREMOS?



- Listado de acciones que desde ya podemos implementar
- Escribirlas en post-its
- Diseñar con los post-its una imagen que represente lo que quieren promover con lo que han aprendido
- Presentarlo



Mil
Gracias

The text "Mil Gracias" is written in a black, cursive script. The word "Mil" is on the top line, and "Gracias" is on the bottom line. There are two pink, five-petaled flower-like shapes, one on the left and one on the right, positioned between the two lines of text. Below the word "Gracias", there is a decorative graphic consisting of a pink heart with a black outline, a black arrow pointing to the right, and a small black diamond shape at the end of the arrow's tail.